



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Marzo 2017



La Escuela Visitación Padilla de El Progreso, Yoro, fundada en 1933, clama por 7 millones de Lempiras para recomponer su estructura física y no representar un riesgo para sus educandos.
La Prensa, marzo de 2017.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

El divorcio entre la situación de la población y las cifras gubernamentales es más que evidente.

Mientras las personas siguen desplazándose internamente y huyendo del país, el gobierno informa que en el departamento de Francisco Morazán, durante 2016, sólo hubo un asalto en autobús y cinco robos a personas (SEPOL 2017).

Mientras 1.3 millones de niñas y adolescentes (ICEFI) quedan fuera del sistema escolar, 49% del total (INE), el gobierno hace alarde de de sus avances en materia educativa.

No cabe duda que gobierno y población van en direcciones opuestas, entre más triunfalista está el gobierno, más deprimida se ve a la población.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	9
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Carencias en la infraestructura educativa



La precariedad en el sistema educativo nacional es la norma y no la excepción. La prioridad de las autoridades de Educación ha sido otra y no resolver la problemática del sistema educativo que afecta a las y los alumnos, con fuerte énfasis en las zonas rurales y por ende empobrecidas del país.

Tal es la precariedad que las y los alumnos de escuelas públicas del país reciben clases en rústicas galeras y cualquier objeto sirve de silla, ya que no hay o no son las suficientes para cubrir la demanda.

Los 178 estudiantes del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle, en la comunidad de La Cuesta, San Lorenzo, carecen de pupitres, por lo que utilizan troncos de madera, llantas viejas, piedras o bloques para sustituir la carencia de sillas.

Este centro de educación se fundó en 1954 y en la actualidad tiene acceso a internet, pero la paradoja es que no existen computadoras, por lo que los estudiantes no pueden acceder a la red y por ende se desperdicia ese recurso tecnológico.

“Este año junto con el resto de los docentes, nueve en total, les tocó comprarles útiles a varios niños y niñas del séptimo grado, pues aunque deseaban estudiar sus padres no habían logrado reunir el dinero para los materiales educativos”. Director del Centro Educativo, Roger Nahún Ochoa³.

A la falta de mobiliario y de otros materiales pedagógicos de la mayoría de centros educativos del país, se suma el mal estado en que se encuentra la infraestructura educativa; tal es el caso del Centro de Educación Básica (CEB) Monseñor Jacobo Cáceres, ubicado en la aldea Nueva Suyapa de Tegucigalpa, el cual carece de muro perimetral, quedando a merced de los delincuentes que operan en esa zona.

³Diario El Heraldo. 08/03/2017. Pág. 22.

El cerco de bloque en la parte lateral derecha del edificio no está concluido, por lo que los delincuentes aprovechan para ingresar y robarse desde aparatos de uso educativo hasta las plantas, dicen los docentes del centro.

Otro problema que agrava la situación y pone en peligro la salud de las y los estudiantes es que no tiene agua potable, por lo que los servicios básicos se encuentran inhabilitados y cada niño tiene que cargar un bote con el vital líquido. Según los afectados, las denuncias realizadas no han tenido eco ante las autoridades educativas.

Pero las denuncias en torno a la problemática suman y siguen; 800 alumnos del centro educativo Modesto Rodas se encuentran en peligro debido a que sistema eléctrico del instituto se encuentra sumamente dañado.

Recientemente el director del colegio, denunció que por el mal estado en que se encuentra el sistema eléctrico, que desde 1982 no recibe ningún tipo de mantenimiento, se sucedió un corto circuito.

“Pedimos a las autoridades de la Empresa Energía de Honduras nos ayuden con la instalación de un transformador, la energía nos llega directamente y el sistema eléctrico ineficiente se nos puede quemar otro equipo”. Director del Instituto, Melvin Salguero⁴.

Asimismo, la escuela Visitación Padilla, ubicada en el Progreso, Yoro demanda siete millones de lempiras para su recuperar su infraestructura física.

Este centro educativo fue fundado en 1933 y desde hace una década, maestros y padres de familia están solicitando recursos para su reconstrucción, ya que actualmente se ha convertido en un peligro para las y los educandos.

La prioridad en la actual administración de gobierno no es de invertir en educación y salud. Al contrario, gasta los recursos del presupuesto nacional y de otros, como el de la “tasa de seguridad”, en una estrategia militarista de seguridad y defensa.

⁴ Diario La Prensa. 24/03/2017. Pág. 36.

1.2 Inseguridad y violencia en los centros escolares.



El crimen organizado acecha a los centros escolares y los más vulnerables son los que se encuentran ubicados en barrios y colonias de alta conflictividad social. Las medidas adoptadas por el gobierno para revertir este fenómeno social, a través de la Secretaría de Educación, no han tenido los resultados esperados.

Esta situación de violencia que se vive en escuelas y colegios de al menos 400 barrios y colonias conflictivas no es nueva y tiende a

profundizarse, debido a que continúan en ascenso las muertes, amenazas, trata de personas, extorsiones y venta de drogas, entre otras acciones del crimen organizado.

De acuerdo con el boletín especial del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAZ) en los últimos seis años han muerto violentamente 624 estudiantes de educación secundaria; en promedio: 104 por año, ocho mensuales o dos semanales.

Pero además, la violencia e inseguridad que soportan los institutos y escuelas, genera un impacto en la calidad educativa, debido a que los maestros renuncian o solicitan su traslado cuando son amenazados, como una medida de protección a su integridad física.

Con relación a las y los estudiantes, estos no tienen alternativa en la mayoría de los casos, ya que cambiarse de instituto o escuela requiere de gastos adicionales y la mayoría proviene de familias de escasos recursos económicos. Ante este panorama, su única salida es obedecer al crimen organizado, de lo contrario ponen en peligro su vida o la de sus familiares.

El director de la dirección departamental de Choluteca y una profesora, renunciaron a sus cargos debido a amenazas de muerte, las cuales fueron tomadas en serio debido al asesinato del Coordinador de la Unidad de Transparencia de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Valle.

El director departamento Lenín Burgos decidió interponer su renuncia ante la oficina regional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) por haber sido víctima de amenazas de muerte. A la decisión del funcionario se sumó una maestra de reciente contratación.

De acuerdo a los datos de la Secretaría de Educación, el 10% de solicitudes de traslado de docentes a otros centros educativos son motivados por la inseguridad que reina en los centros educativos del país. En el 2016 hubo 300 traslados de maestros por los mismos motivos.

Los docentes que han vivido las amenazas y extorsiones de parte del crimen organizado, dicen que se encuentran en total indefensión ya que las autoridades no hacen nada para garantizarle su seguridad.

“La nota en donde me exigían 75 mil lempiras de extorsión y el reporte de la llamada telefónica intimidándome fue llevada a la Dirección Departamental, esto fue hace unos dos años, pero hasta el sol de hoy no he recibido respuesta y muchos menos una llamada de parte de las autoridades”. Docente amenazada⁵.

El Centro de Educación Básica (CEB) Monseñor Jacobo Cáceres ubicado en una de las colonias más conflictivas de la ciudad, Nueva Suyapa, se encuentra al acecho del crimen organizado.

“Alumnos y maestros han sido objeto de asalto. A diario somos víctimas de inadaptados sociales, alumnos y maestros han sido objeto de asalto y a diario ingresan a nuestras instalaciones, en especial durante la noche, pues aprovechan para llevarse algún bien de nuestra escuela”. Sub director del CEB, Wilson Sorto⁶.

Para la Ministra de educación Rutilia Calderón la seguridad de los estudiantes es un tema de Estado, en donde la Secretaría de Educación deber ser responsable únicamente de la prevención, con lo que reconoce que otro tipo de medidas no le corresponden.

Ante la incapacidad de los funcionarios de la Secretaría de Educación en brindarle seguridad a las y los educandos, los padres de familia y algunas municipalidades del país buscan alternativas, entre ellas instalar cámaras de seguridad para llevar un control de lo que sucede a lo interno de los institutos y de las escuelas, tal como lo hizo el instituto Perla del Ulúa en el Progreso, Yoro.

No obstante, que la iniciativa es meritoria, se desvían recursos de las y los padres de familia, que se podrían invertir en fortalecer y mejorar la calidad educativa del departamento, refieren las y los padres de familia, igual opinión tiene el personal de instituto.

⁵ Diario El Herald. 06/03/2017. Pág. 36.

⁶ Diario El Herald. 15/03/2017. Pág. 44.

1.3 En riesgo la atención de niños especiales.

Para el gobierno de la República no es prioridad la niñez y la juventud con capacidades especiales. En vez de incrementar el presupuesto para las instituciones que los atienden se los recortó hasta en un 50%, o se los ha quitado, poniendo en peligro la atención especializada que brindan un buen número de menores.



Así lo han denunciado los directivos del Centro de Investigación y de Rehabilitación Especial (CIRE) y del Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (PREPACE).

El recorte del presupuesto al CIRE pone en peligro la atención y educación de 430 niños y niñas que padecen del Síndrome de Down y discapacidad intelectual y auditiva; en PREPACE son atendidos 34 niñas y niños con variados problemas de discapacidad.

Durante el 2016 el CIRE trabajó con un presupuesto asignado por el gobierno de Lps. 7, 600,000 que fueron suficientes para hacer un buen trabajo y mejorar la infraestructura, aunque hubo algunos atrasos que afectaron, pero que no fueron obstáculo para brindar la atención, como la retención del salario de los maestros que se canceló hasta en agosto.

“La sorpresa fue cuando les notificaron que para el año escolar 2017 el presupuesto había sido reducido en un 50 %. Los fondos no son suficientes para cubrir los salarios de los 45 maestros, 16 auxiliares (niñeras), dos médicos en la especialidad, una experta en trabajo social, personal de limpieza, vigilancia, la merienda de los niños y el material didáctico educativo”. Directora del CIRE, Sandra Pineda⁷.

En similar situación se encuentran las y los niños del Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (PREPACE) y es que desde diciembre del 2016 la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) no ha acreditado los recursos del Estado para el cuidado de los niños y niñas con capacidades especiales.

⁷ La Tribuna. 05/03/2017. Pág. 19.

El gobierno asigna a PREPACE Lps. 4, 000,000 y a la fecha le adeuda Lps. 1, 500,000. Sin estos recursos se les violentan los derechos de alimentación, medicamento y la atención especializada que merecen las y los niños que son atendidos en la institución.

Pero los afectados por falta de estos recursos no sólo son las y los menores que demandan diariamente este servicio, sino que también los 22 trabajadores, quienes, en algunos casos, carecen de dinero para poder movilizarse y llegar al centro a prestar sus servicios profesionales.

Ninguna de las instituciones ha tenido una respuesta favorable de parte de las autoridades de gobierno; por el momento la situación es incierta y los más afectados en última instancia son las y los niños que demandan estos servicios.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 HEU incrementa los costos de atención.



Con la finalidad de paliar el déficit presupuestario, las autoridades del Hospital Escuela Universitario (HEU) tomaron la decisión de incrementar las tarifas a los diferentes servicios médicos que presta, afectando con esta medida a las y los pacientes de escasos recursos que demandan atención del hospital público más grande del país.

Eufemísticamente las autoridades del HEU le han denominado al aumento “cuotas de recuperación” afectando las áreas de puerperio, cuidados intensivos, hospitalización, exámenes clínicos, atenciones médicas y hasta farmacia.

Antes de tomar esta medida algunas atenciones estaban exentas de pago, pero ahora hay que pagar y el monto es alto, tomando en cuenta que a ese hospital, sólo asisten personas de escasos recursos económicos y la mayoría se encuentran en extrema vulnerabilidad.

Por las atenciones en cuidados intensivos un paciente no pagaba y ahora tiene que cancelar Lps. 500; emergencia del centro asistencial, la cuota es de Lps. 200 y las embarazadas, después del parto tendrán que cancelar Lps. 200 por la madre y Lps. 200 por el bebé, incrementándose este costo en un 100%.

Otro incremento que afectará a las y los pacientes es el de las recetas. Anteriormente se pagaba por la totalidad de las mismas Lps. 5.00 y ahora el monto es por medicamento.

Las justificaciones a estos aumentos por parte de las autoridades del HEU no se hicieron esperar y la rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Julieta Gonzalina Castellanos dice que estos cobros son simbólicos.

“Los cobros son simbólicos, el hospital ha cobrado cinco lempiras por una receta que se dispensa, que pueden ser de dos, tres, cuatro o cinco medicamentos y en este momento

el aumento es de cinco lempiras por medicamento". Rectora de la UNAH, Julieta Castellanos⁸.

Las autoridades del HEU han sido incapaces de negociar con el gobierno de la República el déficit de 737.6 millones de Lempiras de su presupuesto y ante esta situación optaron por la salida más fácil; el incremento a los servicios médicos, afectando a los más pobres del país.

Esta medida ha sido rechazada por diferentes sectores sociales, entre los que se han pronunciado es el Colegio Médico de Honduras, a través de su presidenta Suyapa Figueroa quien señaló que esto sólo es el inicio y vendrán nuevos "trancazos".

"Nosotros para eso pagamos impuestos, para que se nos devuelva en salud y educación que son los pilares fundamentales de una nación; la salud es un derecho humano que lo debe garantizar el Estado". Presidenta del Colegio Médico, Suyapa Figueroa⁹.

En iguales términos se pronunció la asociación de médicos especialistas, calificando el aumento de inhumano.

Por considerar que cometen abuso de autoridad y violan el artículo 145 de la Constitución de la República al incrementar el costo de los servicios médicos, la Asociación para la Protección de la Canasta Básica interpondrá acusación en contra de las autoridades del HEU.

Las acciones judiciales estarían enderezadas en contra de la presidenta de la Junta Directiva del HEU doctora Elsa Palou y se analiza si puede ser extensiva a la rectora Julieta Castellanos y en contra de los que firmaron esa resolución, dijo Adalid Irías.

Esta decisión también es apoyada por la presidenta del Colegio Médico Suyapa Figueroa quien reiteró que ya es tiempo que el pueblo reclame sus derechos.

1.2 Enfermedades renales en aumento.

Debido a la conmemoración del día mundial del riñón, las autoridades de salud pública hicieron una campaña de prevención y concientización a la ciudadanía, sobre las causas y los efectos de las enfermedades



⁸ El Heraldo. 02/03/2017. Pág. 10.

⁹ El Heraldo. 02/03/2017. Pág. 19.

renales, responsables del 30% de fallecimientos cada año.

Para los especialistas la situación tiende a agravarse debido a que diariamente son diagnosticados 20 casos de enfermedades renales entre niños y adultos, situación que se genera principalmente por la mala alimentación, indican los especialistas.

De acuerdo a la estadísticas de la Fundación Padrino, que trabaja con enfermos renales en el país, 2,500 hondureños reciben tratamiento de hemodiálisis en Diálisis de Honduras, de estos 15 son niños e igual número de adolescentes.

La mala alimentación es la que provoca las enfermedades renales y si en un principio no son bien atendidos tienden a complicarse, por lo que obligatoriamente tendrán que hacer uso de la hemodiálisis o trasplante de riñón.

“Es necesario detectar la enfermedad renal a tiempo para tratarla. No tenemos una estadística establecida, pero probablemente sea una cifra mayor al 30% de fallecimientos por estas enfermedades”. Nefrólogo pediatra, Rubén Galeas.

La prevención de las enfermedades renales está al alcance de todas las personas; tomar bastante agua, evitar alimentos grasosos y los ejercicios, aunque hay enfermedades detonantes como la diabetes y la presión arterial alta, por lo que se debe llevar un control permanente de estas afecciones.

Al Instituto Hondureño del Seguro Social un paciente renal le cuesta 24,000 Lempiras mensuales.

1.3 La tuberculosis aumenta en el país.

Las condiciones de vida de la mayoría de las y los hondureños son propicias para el incremento de ciertas enfermedades que ya habían sido casi erradicadas en el país; tal es el caso de la tuberculosis que ha tenido un aumento considerable en los últimos años.

Una de las razones principales del aumento de la tuberculosis es un mal diagnóstico, que en un principio se hace en los centros regionales, en donde se confunde con enfermedades bronquiales.

“La mayoría de los enfermos por tuberculosis vienen remitidos del Mario Rivas en situación grave”. Coordinadora del programa de tuberculosis del centro de salud, Miguel Paz Barahona¹⁰.

Son dos departamentos del país en donde las estadísticas indican que hay un fuerte incremento de esta enfermedad. Uno de ellos es Santa Bárbara en donde la Región Departamental de Salud reporta 100 casos atendidos a finales del 2016 y a principios del 2017.

Los especialistas del centro de Salud Miguel Paz Barahona en Cortés, que llevan un control sobre el desarrollo de esta enfermedad, indican que el año pasado atendieron a 25 personas con esta afectación, pero que en la actualidad llevan 35, lo que no dejar a lugar a dudas que va en aumento.

Asimismo, hicieron un llamado a las personas que tienen 15 días de padecer tos y que presentan sudoración nocturna y pérdida inexplicable de peso, visitar un centro de salud para ser evaluados, ya que son indicios muy puntuales que pueden estar padeciendo esta enfermedad.

La situación se complica para todas aquellas personas que padecen de VIH, presión alta y diabetes, quienes tienen mayores controles.

En los centros hospitalarios del país existen los conocimientos y también los medicamentos para el abordaje de esta enfermedad, pero ahora cobran y la atención es más cara, tal como ha sucedido en el HEU que incrementó los precios en casi todos sus servicios, afectando en su mayoría a las personas de escasos recursos económicos.

¹⁰ La prensa. 25/03/2017. Pág. 22.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

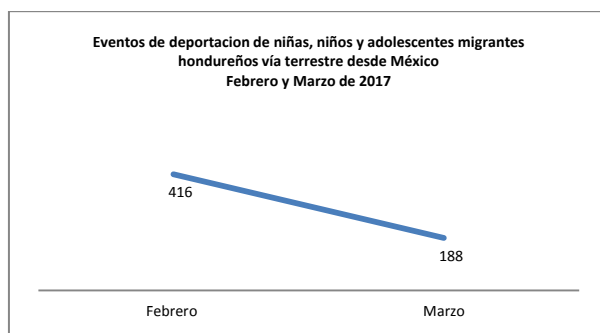
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

En marzo de 2017 se registra una disminución de 228 casos en las deportaciones de niñas, niños y adolescentes migrantes respecto a las ocurridas en febrero, lo que representa un 54%.

Esta notable reducción se debe a que nuestro Equipo de Frontera permaneció en jornadas de capacitación a lo largo del mes y también que este conteo se realizó solo con niñas y niños repatriados por la vía terrestre.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa de Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Migrantes Retornados de Casa Alianza Honduras

Para marzo del presente año, el número de deportaciones llegó a 188¹¹, según datos registrados por el programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes de Casa Alianza de Honduras.

Según el diario La Tribuna,¹² 1,479 niños han sido repatriados vía aérea desde México en lo que va del año, lo que representa un promedio diario de 16 infantes retornados, estos datos fueron obtenidos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), estas cifras nos muestran que el flujo migratorio es constante y siempre tendiendo al alza.

¹¹La cantidad de NNA migrantes deportados en marzo es a partir del conteo realizado por el personal de Casa Alianza Honduras en el CANFM- Belén ya que a partir de julio 2016 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) no está compartiendo ningún dato estadístico de forma oficial.

¹² Diario La Tribuna. 27/3/2017. Pág. 2.

3.2 Estados Unidos y sus pretensiones de separar las familias migrantes agudizaría la crisis migratoria de la niñez desplazada por violencia.

El gobierno de los Estados Unidos analiza la posibilidad de separar las unidades familiares detenidas dentro de su territorio, esta medida, según ellos, ayudaría a frenar la migración de forma irregular de miles de familias provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras.

La dinámica consistiría en mantener reclusos a los padres en centros de detención para migrantes, mientras que los infantes serían transferidos a los servicios sociales o a familiares que tengan en ese país.

La idea central es la de disuadir a los migrantes ya que el camino al norte es muy peligroso para los menores, que de paso, huyen de la violencia de las pandillas y el crimen en sus países de origen.

“El viaje al norte es peligroso, con demasiadas situaciones en la que los niños traídos por sus padres, parientes o traficantes de personas, son a menudo explotados, maltratados o incluso pueden perder sus vidas” dijo el portavoz del Departamento de Seguridad Nacional (DSH).¹³

En Honduras, mientras tanto, se anuncia la creación de mecanismos de protección para los menores retornados¹⁴ que si bien es cierto se debe apoyar la iniciativa, esta debió comenzar a implementarse desde antes que la problemática se volviera incontenible.

Mientras tanto el panorama continúa desolador para aquellas familias que pretenden huir de los entornos de violencia a los cuales se ven expuestos junto a sus hijos, ya que si los Estados Unidos aprueba estas medidas ellos quedarán en una especie de limbo entre la violencia que los acorrala en sus comunidades y el hecho de no poder encontrar refugio en la gran nación del norte.

Una vez más, el gran deudor es el Estado de Honduras, quien históricamente se ha desentendido de los problemas que atañen a sus ciudadanos, particularmente al sector niñez y juventud.

3.3 Los vientres de alquiler, nueva modalidad económica en Honduras.

El término vientre de alquiler refiere al acto que realiza una mujer cuando acepta llevar en su cuerpo un embrión que fue engendrado a través de la técnica de fecundación in vitro por otra

¹³ Diario La Prensa. 8/3/2017. Pág. 69.

¹⁴ Diario El Herald. 17/3/2017. Pág. 10.

persona. Esta modalidad fue creada como tratamiento contra la esterilidad y en un principio tenía connotaciones altruistas.

En Honduras, esta práctica ha dejado de lado el altruismo y se ha convertido en una peculiaridad económica; actualmente se están investigando casos donde muchas mujeres alquilan sus vientres a cambio de una remuneración que llega a alcanzar los 200,000 lempiras.¹⁵

Esta actividad se lleva a cabo por una supuesta agencia que contacta a las jóvenes ofreciéndoles no solo la compensación monetaria sino que además les brindan tratamiento médico (exámenes, controles, ultrasonidos, vitaminas) y alimentación adecuada para que el bebé nazca en óptimas condiciones y pueda ser entregado a sus gestores tanto en el extranjero como a nivel nacional.

En términos legislativos esta práctica está prohibida ya que esto puede ser tipificado como tráfico de menores.

El Código Penal en su Artículo 170-A, establece que: “constituye delito de usurpación de estado civil el (la) médico (a), partera o cualquier otra persona, que con el propósito de incorporar a un (a) niño o niña en una familia distinta a la que desciende biológicamente, incurra en cualesquiera de los siguientes supuestos: Realice o facilite la sustracción de un (a) niño o niña de su madre biológica; y utilice la procreación mediante inseminación artificial.

Estos hechos condenables son producto de la desatención del Estado quien no actúa en su condición de garante para atender tanto la falta de empleo y oportunidades como los ilícitos que cometen las personas dedicadas a reclutar a estas jóvenes.

Sería lamentable que esta nueva forma de comercialización humana llegue a Honduras ya que como siempre, los más afectados son los más vulnerables: nuestras niñas y niños.

3.4 La desintegración familiar y la paternidad irresponsable como mecanismo de reproducción de pobreza y violencia.

Las demandas por paternidad irresponsable, particularmente las demandas por alimentos son cada vez más frecuentes en Honduras y denotan la alta deposición social a la que está expuesta la niñez y juventud en nuestro medio.



¹⁵ Diario El Herald. 22/3/2017. Pág. 12.

Se calcula que en Honduras hay un promedio diario de 15 demandas de esta índole,¹⁶ de las cuales una buena parte quedan sin una resolución favorable para los afectados.

Los departamentos que reportan esta alta incidencia son Francisco Morazán y Cortés con más de 100 casos al día.¹⁷

La causa principal para que esto ocurra se debe a la desintegración familiar ya que una vez que el padre abandona el hogar, éste deja de velar por el cuidado de sus hijos de forma permanente, y con ello expone a los infantes a cuidar de sí mismos lejos de una figura de autoridad.

A la vez, esto conlleva a la niñez no solo a adoptar estos patrones de irresponsabilidad sino también a estar expuesto a la falta de educación, salud, recreación y a ser presa fácil de la violencia y las agrupaciones ilícitas.

Todo esto redundando al final en el círculo vicioso de la pobreza, violencia y la reproducción de las mismas.

No basta solamente con la creación de leyes especiales como la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable que se va a acabar con este flagelo, sino también educando y concientizando a la población sobre temáticas de salud reproductiva, educación para el hogar y las obligaciones y compromisos que deben tener para con sus hijos.

¹⁶ Diario El Heraldo. 18/3/2017. Pág. 2.

¹⁷ Ídem

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

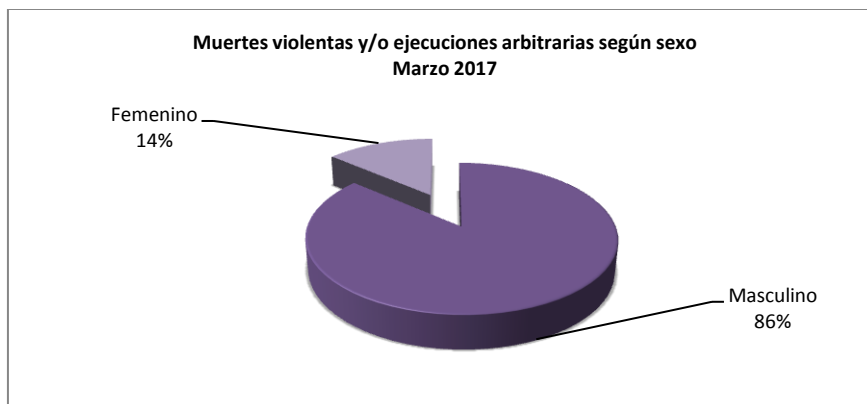
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁸

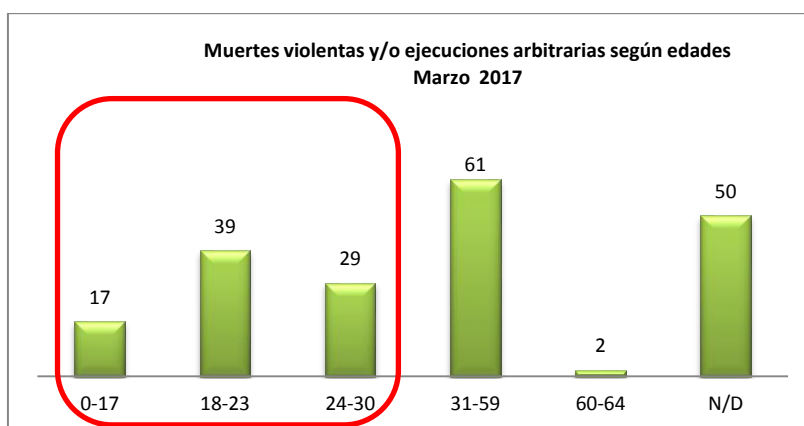
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹⁸ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante marzo, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 198 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas diarias**. Del total de las muertes, 170 fueron del sexo masculino, 27 del sexo femenino.



Del total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 85 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 42.9% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 6 y 64 años.



Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples¹⁹ ocurrida durante marzo, en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 18 personas, las que ocurrieron en 6 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25

¹⁹ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Total		134	507

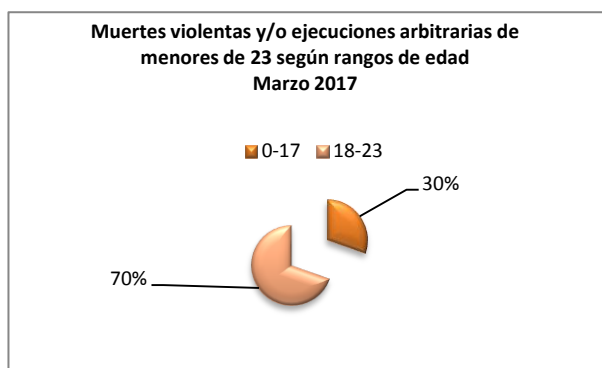
La principal causa de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 73.2% de los casos, seguido por las no determinadas con el 14.6% las producidas por asfixia con un 6% las producidas por arma blanca con el 3.5% y con objeto contuso el 2.5%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para marzo se registró un total de **56 casos**, de los cuales, 48 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

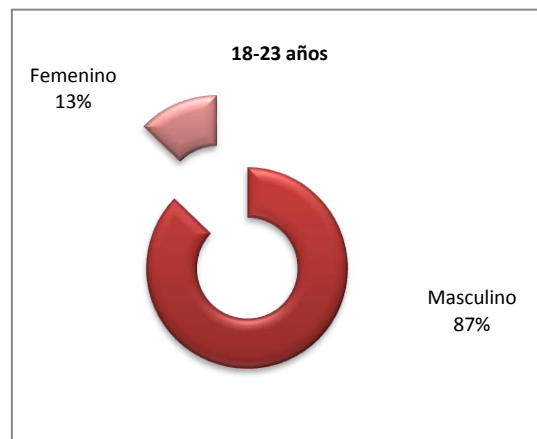
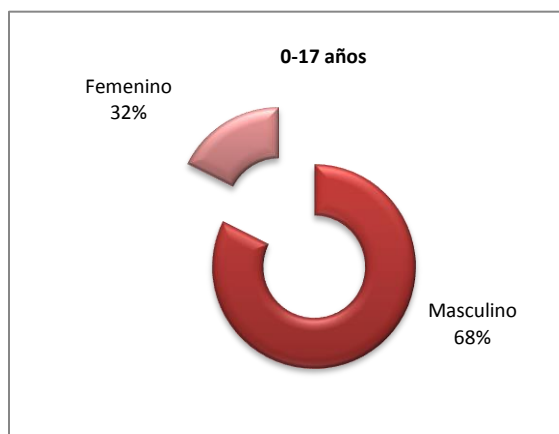


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 17 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 39 muertes.



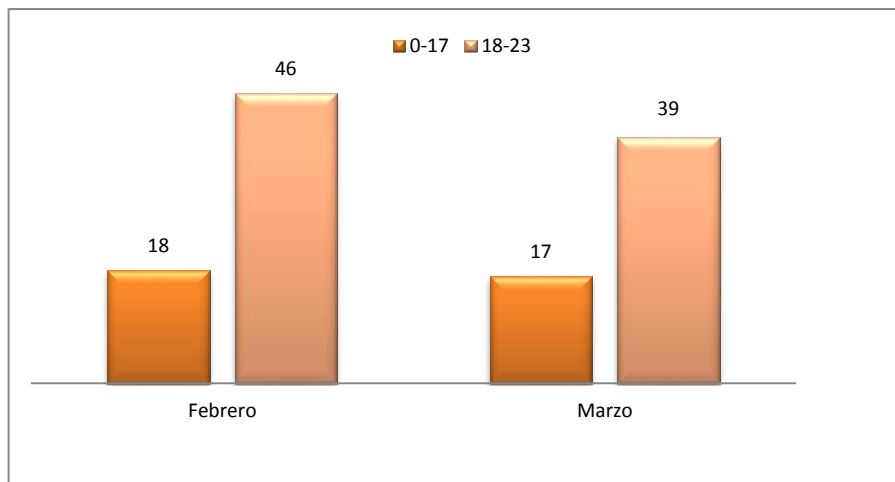
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 14 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 34 y la de sexo femenino fue 5.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, marzo 2017.



Si se compara las muertes violentas de marzo (56 casos) con las de febrero (64 casos) se registra una **disminución de 8 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Febrero y Marzo de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

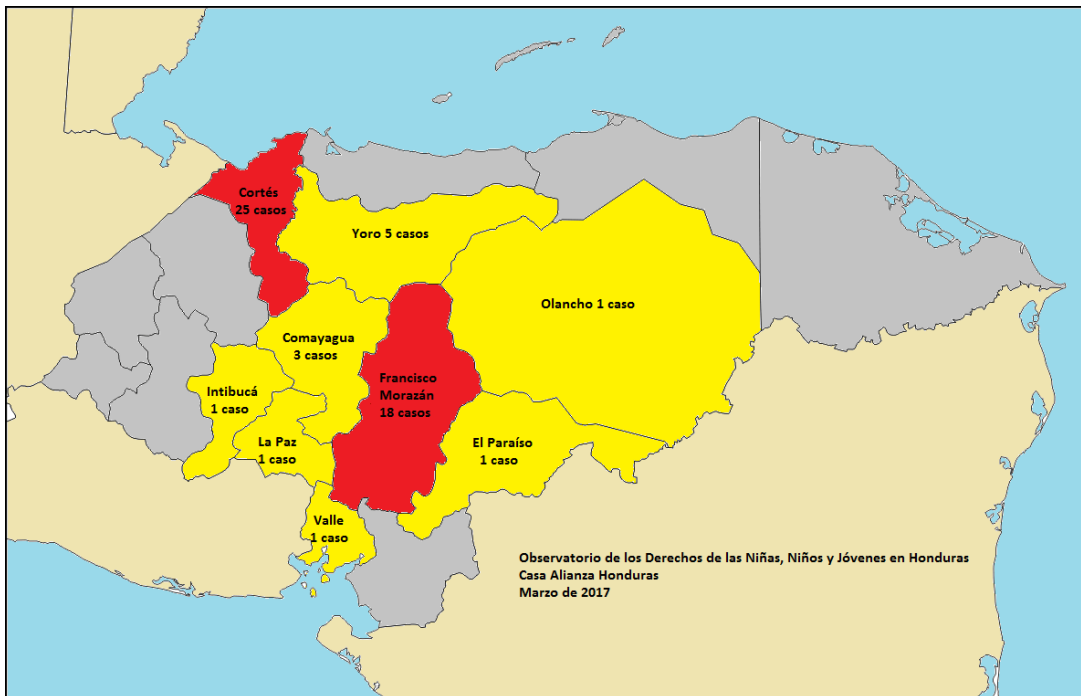
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 16 casos y San Pedro Sula con 12 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Marzo 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	Choloma	5	La Paz	Marcala	1
	La Lima	4	El Paraíso	Danlí	1
	Puerto Cortés	3	Comayagua	Ajuterique	2
	San Manuel	1		San Luis	1
	San Pedro Sula	12	Valle	San Lorenzo	1
Intibucá	Concepción	1	Francisco Morazán	Distrito Central	16
	Olancho	Juticalpa		1	Valle de Ángeles
Yoro			El progreso		4
				Olanchito	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 25 casos y Francisco Morazán con 18, concentrando entre los dos departamentos el 76% a nivel nacional.

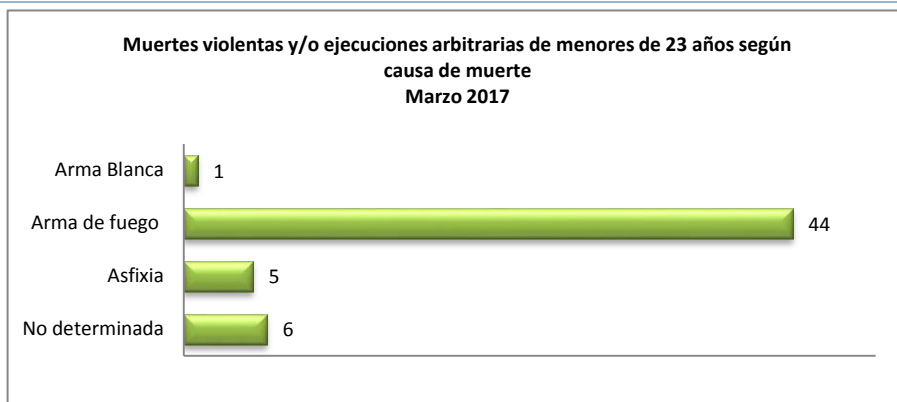
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Marzo 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	3	5.3%
Cortés	25	44.6%
Francisco Morazán	18	32.1%
Intibucá	1	1.7%
Olancho	1	1.7%
Yoro	5	8.9%
Valle	1	1.7%
El Paraíso	1	1.7%
La Paz	1	1.7%
Total	56	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Marzo 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 56 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 78.5% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia por estrangulamiento con el 8.9%, arma blanca con el 1.7%, y las muertes por causa no determinada con el 10.7% de los casos.

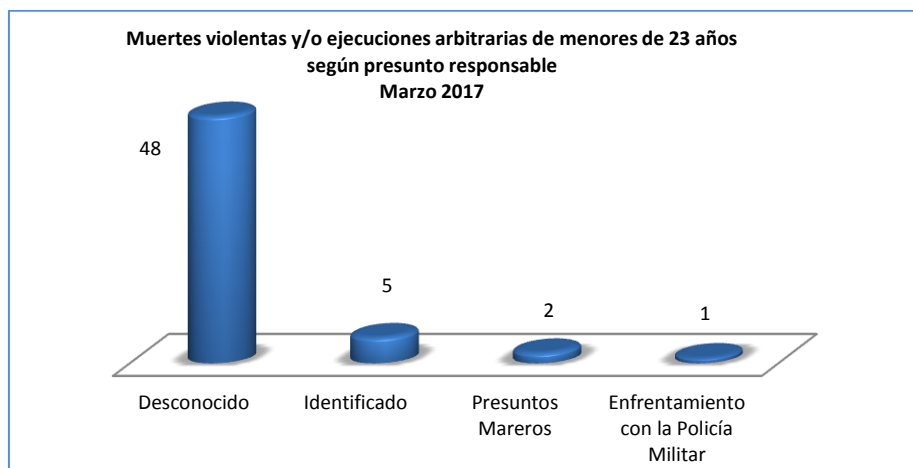


A lo largo del mes de marzo se observó un nuevo patrón en los asesinatos consistente en asfixiar a la víctima colgándola de la rama de un árbol, a esto se añade la tortura previa a la ejecución y disparos posiblemente para asegurar su muerte. Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas continúan en vigencia.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones de hasta dos jóvenes que fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias transitadas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante marzo, en el 85.7% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que denota el alto grado de impunidad con la que operan los autores materiales de dichos asesinatos.



La percepción ciudadana de que la policía (tanto preventiva, militar y de investigación) solamente cumple la función de levantar los cadáveres y entregarlo a sus familiares, continúa; mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y marzo de 2017 se han registrado en el país 11,894 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los treinta y ocho meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,780 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

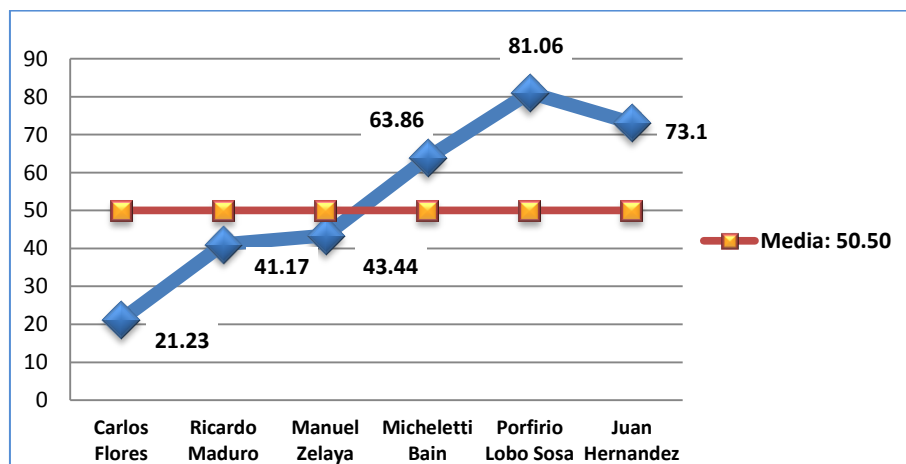
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2017)	38	2,780	73.1
TOTAL		230	11,894	51.71

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 73 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras



Bajo la tutela del proyecto: **“Fortalecimiento de los sistemas de protección y articulación institucional de la niñez migrante en Mesoamérica”** el cual se ejecutó en asocio con la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos de Guatemala, el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova de México y Casa Alianza de Honduras, con el apoyo de la Alianza para las Migraciones en Centroamérica y México (CAMMINA). Se elaboraron una serie de 14 infografías más un vídeo que muestran de manera amigable la situación de los migrantes hondureños.

Las estadísticas reflejan que el éxodo de hondureñas y hondureños hacia México y los Estados Unidos sigue siendo una constante, contrario a lo que se afirma que la migración ha disminuido en los últimos meses.

Las principales causas de la migración forzada de niñas y niños siguen siendo los altos niveles de pobreza, la falta de oportunidades, los altos niveles de violencia y los altos niveles de corrupción e impunidad en las diferentes estructuras del gobierno.

El impacto del viaje migratorio deja a los NNA que han sido deportados al país, en extrema vulnerabilidad, su situación es sumamente crítica, debido a que los sistemas de protección para la niñez en las comunidades no existen o son muy débiles.

Una vez en el país, nuevos miedos se hacen presentes en sus vidas. En este contexto no se puede hablar de reinserción comunitaria, porque para ellos no existen políticas públicas que contribuyan a minimizar los riesgos por los que se fueron, mucho menos programas que contribuyan a elevar capacidades y competencias para incorporarse a una vida digna.

Dentro de los miedos se encuentra la amenaza permanente a ser secuestrado o asesinado, lo que le generan una incertidumbre constante, debido al entorno hostil al que han sido devueltos. Ante esta situación, Casa Alianza Honduras tiene sus programas de estabilización emocional, así como de acompañamiento a la reinserción familiar y comunitaria y la protección de casos especiales que representen riesgo inminente a la vida y la integridad física de los NNA deportados.

Con estos instrumentos Casa Alianza Honduras concientiza a la población sobre la aguda situación que viven muchos de nuestros compatriotas, particularmente la niñez, que día a día tienen que emigrar debido a los múltiples problemas que viven en sus comunidades.